

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2021. A despacho, el presente proceso para: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2437
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00315-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIANA S.A.S
DEMANDADOS:	LUBIAN ALCIDES ARBELAEZ ARBOLEDA GLORIA PATRICIA ESCOBAR LONDOÑO LUISA FERNANDA TORO ARBELAEZ

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria